

DOCUMENTO DEC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	EXPEDIENTE X2024000890
Código Seguro de Verificación: 6360f5c3-46d5-49de-b738-226588aaa170 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2025_30671114 Fecha de impresión: 09/01/2026 14:42:01 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde). 02/04/2025 17:07 2.- AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA. 2025DEC000219 02/04/2025	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA
www.vilamallà.cat

Nº. de Decreto y Fecha:
2025DEC000219 02/04/2025

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº. Expediente: X2024000890
Asunto: Rectificación decreto 2025DEC000103 por error aritmético en la cuantía de la subvención otorgada al FC VILAMALLA.
Interesado: FÚTBOL CLUB VILAMALLA

Antecedentes

El párrafo primero de la parte expositiva y los acuerdos primero y segundo del Decreto de Alcaldía número 2025DEC000103 que se transcriben a continuación establecían:

"(...)
Vista la instancia de fecha 22 de noviembre de 2024 y registro de entrada número E2024002584 presentada por el Fútbol Club Vilamallà por la que solicita una ayuda económica de 9.000,00 € para poder hacer frente a los gastos que comporta la realización de diversas actividades de fútbol en el municipio de Vilamallà, ejercicio 202

...

PRIMERO. CONCEDER al Fútbol Club Vilamallà una subvención de importe 9.000,00 € en concepto de subvención para la realización de las diferentes actividades de promoción de la actividad físico-deportiva para el ejercicio 2025, de la siguiente manera:

- Un 50% de la ayuda, es decir 4.500,00€ con la notificación de la presente resolución y en concepto de anticipo.
- Un 50% de la ayuda, es decir 4.500,00€ durante las últimas dos semanas de julio de 2025 en concepto de anticipo.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER (fase AD) el gasto derivado de la concesión de la subvención de importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 3422/48000 del presupuesto municipal de 2025, con núm. de operación 220250000208.

(...)"

Sin embargo, se ha detectado un **error en la cuantía de la subvención otorgada**. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley estatal 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas, la Administración tiene la potestad de rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por tanto, en el caso presente, se quiere llevar a cabo un cambio dado que la cuantía total de la subvención debe ser 17.000€ (y no 9.000€ como se acordó inicialmente) en concepto de subvención para la realización de las diferentes actividades de promoción de la actividad físico-deportiva durante el ejercicio 2025, y se otorgará de la siguiente manera:

- Un 50% de la ayuda, es decir 8.500,00€, con la notificación de la presente resolución y en concepto de anticipo.
- Un 50% de la ayuda, es decir 8.500,00€, durante las últimas dos semanas de julio de 2025 en concepto de anticipo.

El 28 de marzo de 2025 se aprobó una modificación presupuestaria a través del Decreto número 2025DEC000211, que permite otorgar con todas las garantías, de forma nominativa, la cuantía que ahora se quiere conceder al FC Vilamallà.

DOCUMENTO DEC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	EXPEDIENTE X2024000890
Código Seguro de Verificación: 6360f5c3-46d5-49de-b738-226588aaa170 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2025_30671114 Fecha de impresión: 09/01/2026 14:42:01 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 02/04/2025 17:07 2.- AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA, 2025DEC000219 02/04/2025	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

www.vilamallà.cat

De conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 53 del decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el artículo 41 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO. RECTIFICAR la cuantía de los acuerdos primero y segundo del Decreto de Alcaldía número 2025DEC000103, de forma que se otorgue una subvención total de 17.000€, a percibir en concepto de anticipo en dos pagos: 8.500€ con la notificación de esta subvención y 8.500€ durante las dos últimas semanas de julio, en ambos casos en concepto de anticipo.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER (fase AD) el gasto derivado de la concesión de la subvención de 17.000€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3422/48000 Subvención Club de Fútbol, con núm. de operación 220250000694.

TERCERO. REALIZAR el reconocimiento de la obligación (fase O) de la cuantía a percibir con el presente Decreto, es decir, 8.500€ para realizar la transferencia con núm. de operación 220250000695.

CUARTO. ADVERTIR que la subvención debe haberse justificado íntegramente **ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE de 2025** mediante los documentos justificativos adecuados, incluida la oportuna memoria. Asimismo, la carencia de justificación de la subvención imposibilitará la concesión de posteriores subvenciones por parte de la entidad.

QUINTO. NOTIFICAR este acuerdo al interesado.

Así lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vilamallà, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015;

o bien,

se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.